



**OMBUDSMAN**  
1977  
Gobierno de Puerto Rico

# OFICINA DEL PROCURADOR DEL CIUDADANO

**Hon. Iris Miriam Ruiz Class**  
Procuradora

31 de enero de 2014

**Hon. Ramón Luis Nieves**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua  
**Senado de Puerto Rico**  
El Capitolio  
P.O. Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

**Re: P. del S. 840**

Estimado senador Nieves:

*Jur*

La Comisión que usted preside nos ha remitido el proyecto de referencia para nuestro análisis y comentarios. Dicha medida propone enmendar el Artículo 7 e incluir los nuevos Artículos 10, 11, 12 y 13 a la Ley Núm. 114-2007, según enmendada, a los fines de establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regirá la interconexión de generadores distribuidos a participar del Programa de Medición Neta establecido por la Ley Núm. 114-2007, según enmendada; ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a que promulgue el Reglamento de Medición Neta para el Programa de Medición Neta, el cual deberá ser conforme a la política pública establecida para la interconexión de generadores distribuidos a participar del Programa de Medición neta establecido por la Ley Núm. 114-2007, según enmendada; establecer el proceso de reglamentación y enmiendas para la promulgación y posteriores enmiendas del Reglamento de Interconexión para el Programa de Medición Neta; crear la figura del representante de la industria que participará del comité de evaluación durante los procesos de reglamentación relacionados al Reglamento de Interconexión para el Programa de Medición Neta; establecer un procedimiento apelativo y un proceso alternativo de resolución de disputas asociadas al Programa de Medición Neta, los cuales también pudieran ser utilizados de suscitarse controversias relacionadas a la evaluación de solicitudes de interconexión y requisitos técnicos adicionales y/o mejoras al sistema eléctrico de la Autoridad de Energía Eléctrica requeridos para la interconexión de un generador distribuido; y para otros fines relacionados.

La Oficina del Procurador del Ciudadano (OPC), creada mediante la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, tiene el deber de garantizar la eficiencia de los organismos públicos. Este deber incluye la protección de los ciudadanos según los preceptos esbozados en

---

la Constitución, las leyes, los reglamentos, el Derecho vigente y la política pública del Gobierno de Puerto Rico. Siendo así, estipulamos que uno de los principales deberes de la Asamblea Legislativa, como representantes directo del Pueblo, es el velar por el buen funcionamiento del gobierno. No obstante, hemos señalado en el pasado que no es práctico que la Asamblea Legislativa se involucre en las particularidades de la administración pública de las agencias y corporaciones públicas, aunque si reconocemos que tiene absoluta facultad para ello. Esto, en deferencia a la facultad de reglamentar que ha sido previamente delegada a la instrumentalidad pública y por el conocimiento experto que se le atribuye a la misma. Sin embargo, en ocasiones se hace imprescindible la intervención de esta Rama en asuntos que, de ordinario, serían manejados por la agencia administrativa o corporación pública. La crisis energética del país y la situación descrita en la parte expositiva de la medida de referencia son varias de esas ocasiones que amerita la intervención de la Asamblea Legislativa.

*Amk*

El uso de energía eléctrica en la vida cotidiana del puertorriqueño se ha equiparado con otros servicios de necesidad básica como el agua potable. El petróleo es, y ha sido, nuestra fuente primaria en la generación de energía eléctrica. Esto ha generado dependencia en dicho líquido, no sólo para esta Isla, sino para el mundo entero. Ante la impotencia de reacción a los cambios drásticos en los precios del petróleo, varias iniciativas se han desarrollado para crear energía de una forma alternativa a la utilizada popularmente. Los problemas de calentamiento global y contaminación que causan las maquinarias de combustión interna propulsada por derivados del petróleo, apuntan a no sólo una conveniencia, sino una necesidad, el desarrollar estas fuentes de energía alterna. Por ello, los estados y las administraciones gubernamentales, incluyendo el gobierno de Puerto Rico, tienen la responsabilidad de habilitar y facilitar el desarrollo de dichas fuentes.

La Oficina del Procurador del Ciudadano apoya los esfuerzos encaminados por el gobierno de buscar fuentes alternas de energía. Sobre todo cuando Puerto Rico cuenta con una geografía privilegiada que facilita la utilización de diversas fuentes de energía tales como la energía solar, la hidráulica, la eólica, la oceanotermal y la energía geotermal.

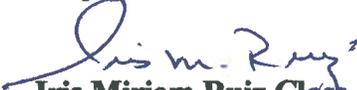
En cuanto a la mediación neta, nuestra Oficina avala dicha iniciativa. Además, favorecemos que se le otorguen incentivos contributivos a los ciudadanos que inviertan en las fuentes de energía renovables. Esto dado a que la mediación neta tiene como objetivo primordial el promover la reducción en el consumo de combustibles fósiles y consecuentemente las emisiones al ambiente. Más aun, la medición neta ayuda a reducir las pérdidas en los sistemas de transmisión y distribución, permitiendo que industrias, comercios y hasta residencias generen energía eléctrica para su consumo y a la vez vendan sus excedentes a compañías de energía. No obstante, es necesario que se adopte un reglamento que se atempere a la realidad en que vivimos y que en realidad sea viable para aquellos que quisieran producir energía. Es ahí nuestro mayor apoyo al P. del S. 840. De esta manera se le brinda la oportunidad a negocios y ciudadanos consumidores de convertirse en productores de bloques de energía medidos de forma tal, que sus aportes reduzcan la dependencia de la energía importada.

---

Ahora bien, también es necesario desarrollar un plan más abarcador para educar a la ciudadanía y así garantizar el progreso y éxito del programa. Es de todos conocidos que una de las limitaciones al desarrollo de las tecnologías de fuentes renovables en Puerto Rico es la falta de conocimiento sobre las mismas y el potencial de los recursos.

Esperamos que nuestros comentarios hayan servido a los propósitos de la Honorable Comisión y reiteramos nuestra disposición para ayudar en cualquier asunto que entienda podamos hacerlo.

Respetuosamente,



**Iris Miriam Ruiz Class**  
Procuradora del Ciudadano